



Reclamaciones frente a aerolíneas: cuándo tiene el pasajero derecho a una indemnización

INTRODUCCIÓN

El número de reclamaciones crece exponencialmente durante el periodo vacacional, momento en el que el tránsito de pasajeros aumenta, y también lo hace de modo proporcional la posibilidad de sufrir daños en el transcurso del transporte aéreo. Aun así, **muchos pasajeros no llegan a presentar reclamación alguna, debido al desconocimiento de sus derechos.**

Siendo el objetivo principal de la reclamación el resarcimiento del daño sufrido, no debemos olvidar que, gracias a estas reclamaciones, el pasajero contribuye al mismo tiempo a la mejora del servicio del transporte aéreo, dando a conocer las deficiencias del mismo, y favoreciendo la revisión de protocolos de actuación.

En este sentido **el Reglamento Europeo 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004**, establece las normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque, cancelación o gran retraso de los vuelos. Entre otras cosas, el reglamento **prevé una indemnización a tanto alzado para los pasajeros.**

A partir de **la decisión del Tribunal de Justicia Europeo** en el caso de Sturgeon y otros contra Condor Flugdienst (19 de noviembre de 2009) se **extiende la indemnización a tanto alzado**, establecida en virtud del Reglamento 261/2004, para las cancelaciones, a todos los